

COMENTARIOS RECIBIDOS	EMPRESA	RESPUESTA
1. Página 4. En la sección "4. PROCEDIMIENTO PARA LA DEFINICIÓN DE LA CEN DE PLANTAS EÓLICAS QUE NO HAN ENTRADO EN OPERACIÓN COMERCIAL", se hace referencia a que las series eólicas se tomaron según lo definido en el Acuerdo 1042, que corresponde al referente solar, en lugar de relacionar el Acuerdo CNO1319 que es el equivalente eólico.	EPM	Se ajusta el documento de acuerdo con lo indicado en el comentario.